

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Noviembre de 2005

Núm. 48

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran por una parte, la Federación a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por su Titular, Ing. Francisco Javier Salazar Saéñz, asistido por el Lic. Gerardo Antonio López Hernández, Subsecretario de Empleo y Política Laboral y el Lic. Hipólito Treviño Lecea, Coordinador General de Empleo, a la que en adelante, se le designará "La Secretaría", y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Miguel Angel Osorio Chong, asistido por los CC. L.C. Nuvia Mayorga Delgado, Secretaria de Finanzas, Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, Lic. David PENCHYNA GRUB, Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Salvador Elguero Molina, Subsecretario de Competitividad Empresarial y Laboral, L.A.E. Alfredo J. Cruz Rello, Director General del Trabajo, al que en lo sucesivo se le denominará "El Estado", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

Págs. 2 - 8

Elección de los Integrantes de la Directiva de la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirán los trabajos durante el mes de noviembre del año en curso.

Pág. 9

Plan de Desarrollo Urbano-Turístico del Centro de Población de Tula, Hidalgo.

Págs. 10 - 16

Reglamento de Panteones del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.

Págs. 17 - 22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 23 - 44

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE, SE LE DESIGNARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LOS CC. L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL, L.A.E. ALFREDO J. CRUZ RELLO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II.- De igual forma, dicho Plan señala que el Gobierno fortalecerá el Federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de Gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de Federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los Gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías Estatales y Municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de Gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III.- La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- IV.- Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados "La Secretaría" opera, en coordinación con los Estados y el Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V.- El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para

incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiadas a sus necesidades.

- VI.-** Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "La Secretaría" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a los Estados y el Distrito Federal un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los Estados y el Distrito Federal asignen a la ejecución del PAE, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 8 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2004.
- VII.-** Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, "La Secretaría" publicó en el DOF, las Reglas de Operación señaladas en la fracción precedente y el Acuerdo que las modifica, el 18 de febrero de 2005.

DECLARACIONES

1.- "La Secretaría" declara:

- 1.1.- Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a).- Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b).- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del País.
- 1.2.- Que como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: Organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3.- Que con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está señalado en las Reglas de Operación del PAE señaladas en el Antecedente VI.
- 1.4.- Que los recursos que suministrará a "El Estado", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, así como del financiamiento

concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.

- 1.5.- Que el Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6.- Que para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

2.- “El Estado” declara:

- 2.1.- Que con fundamento en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2.- Que el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de “El Estado”, el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61, 71 Fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26 BIS y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.3.- Que la ministración de recursos Estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- 2.4.- Que para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4 piso, Plaza Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

3.- “Las partes” declaran:

- 3.1.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente instrumento, la cual manifiestan no les ha sido modificada o revocada de manera alguna, por lo cual están de acuerdo con la firma del mismo.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “Las Partes” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los Estados y el Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, “Las Partes” se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2005, en un marco de reciprocidad y bajo el Esquema “Estímulo a la Aportación Estatal” propuesto por “La Secretaría”, el cual consta de tres etapas. La mecánica de operación del esquema es la siguiente:

- a.- **Primera etapa.** Consiste en que por cada peso que aportan los Gobiernos Estatales y el Distrito Federal para acciones del PAE, la Federación se compromete a aportar el doble sin que esto signifique que los Gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y la metodología de asignación establecida en cada una de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación vigentes. En esta etapa participan todos los Estados y el Distrito Federal. "La Secretaría" pondrá a disposición de las Entidades Federativas un monto del recurso Federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- b.- **Segunda etapa.** Ésta se hace con el fin de disminuir las diferencias de recursos otorgadas de un año a otro para mantener equilibrio en la distribución de éstos. Sólo participan las Entidades Federativas que hayan tenido las mayores diferencias negativas, en términos absolutos, en la asignación Federal del año inmediato anterior al que se está asignando el recurso. Las Entidades Federativas podrán aportar cantidades fijas determinadas por "La Secretaría", a partir de los saldos obtenidos en la primera etapa y con lo que concluyen su participación en todo el esquema denominado "Estímulo a la Aportación Estatal". Los tres Estados con mayores variaciones positivas en sus asignaciones Federales correspondientes, no participarán en la segunda y tercera etapas.
- c.- **Tercera etapa.** Se pondrán a disposición los recursos que no hayan sido aprovechados en las etapas anteriores y sólo participarán aquellas Entidades Federativas que informaron en tiempo y forma su participación en la primera etapa con la totalidad del recurso indicado en la misma, y aquellas que no fueron beneficiadas o eliminadas en la segunda etapa. Los Estados participantes podrán proponer su participación con recursos Estatales en una proporción de uno por uno (1X1) y los montos de participación en esta última etapa, serán indicados por "La Secretaría" los cuales serán proporcionales a lo señalado por los criterios de distribución diseñados para este efecto.

Las aportaciones Estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la Entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "El Estado" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico de "El Estado", para aplicarla al financiamiento del Esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y "La Secretaría", en contraparte, realizará la aportación Federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para "El Estado" conforme a los criterios de distribución establecidos por "La Secretaría", a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

La ministración de recursos Estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas, el cual se anexa al presente y forma parte integrante de este instrumento, así como a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a "El Estado" para operar el PAE, fue Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo de 2005, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

CUARTA.- La aportación de "El Estado" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de "Las Partes"

serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto. La ejecución de dichos recursos, tanto Federales como Estatales, deberán aplicarse a los proyectos y modalidades del PAE o programas similares que se realicen en el ámbito Estatal.

QUINTA.- “La Secretaría” se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para “El Estado” conforme al “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por Entidad Federativa para el PAE y el Programa para el Desarrollo Local”, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del esquema “Estímulo a la Aportación Estatal”.

SEXTA.- “Las Partes” se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. “La Secretaría” se reserva el derecho de suspender el flujo de recursos a “El Estado” si detecta que éste no realiza paralelamente la aportación comprometida.

SEPTIMA.- “La Secretaría” acepta de conformidad que los recursos de la aportación de “El Estado” se apliquen en los proyectos del PAE, respetando la normatividad aplicable a los recursos de transferencia Federal, y hasta el veinte por ciento (20%) de la aportación Estatal, para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo en esa Entidad Federativa, sus unidades operativas y módulos.

OCTAVA.- Si “La Secretaría” no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto Federal, la aportación de “El Estado” se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que “El Estado” no realice la aportación a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, “La Secretaría” procederá a ajustar proporcionalmente sus recursos a “El Estado” dentro del Esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” y, asimismo, procederá a redistribuir la parte proporcional de recursos retirada a “El Estado” a los demás Estados y el Distrito Federal, que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

NOVENA.- “Las Partes” convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DECIMA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2005.

DECIMA PRIMERA.- “Las Partes” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de “Las Partes” podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, “Las Partes” convienen que el presente documento sea Publicado en el

Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "El Estado", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas "Las Partes" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Pachuca el día 14 del mes de Julio de dos mil cinco, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

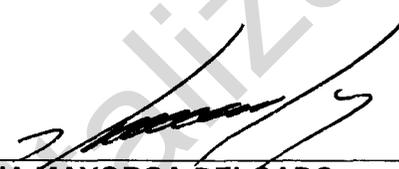
POR "LA SECRETARIA"

POR "EL ESTADO"


FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL


MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO


GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y
POLÍTICA LABORAL

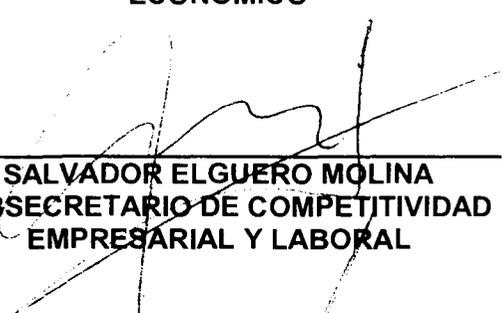

NUVIA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS

HIPOLITO TREVIÑO LECEA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO


ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO REGIONAL

Hoja 8 de 8


DAVID PENCHYNA GRUB
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO


SALVADOR ELGUERO MOLINA
SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL Y LABORAL


ALFREDO J. CRUZ RELLO
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACION, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, ASISTIDO POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ B., SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE, SE LE DESIGNARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LOS CC. L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL, L.A.E. ALFREDO J. CRUZ RELLO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, EL 14 DE JULIO DE 2005.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ADDENDUM AL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION

En la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a 8 de agosto de 2005

Derivado de que el Lic. Hipólito Treviño Lecea, ya no funge como Coordinador General de Empleo, suscribe el presente Convenio asistiendo al Secretario del Trabajo y Previsión Social, el actual Coordinador General de Empleo, Lic. Manuel Liaño Carrera.

LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Pachuca, Hgo., 27 de octubre de 2005.

Of. N°. SSL-359/05.

C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la C. Dip. Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los CC. **Diputados José Guadalupe Rodríguez Cruz, Horacio Castañeda Reyes y Reyna Hinojosa Villalva**, a efecto de comunicarle, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de **noviembre** del año en curso, resultando electos, como:

| | |
|---------------------------|---|
| Presidente: | Dip. Leopoldo Rodríguez Murillo. |
| Vice-Presidente: | Dip. Reyna Hinojosa Villalva. |
| Srio. Propietario: | Dip. José Alberto Narváez Gómez. |
| Srio. Propietario: | Dip. Pablo León Orta. |
| Srio. Suplente: | Dip. Araceli Velázquez Ramírez. |
| Srio. Suplente: | Dip. Jesús Taboada Rodríguez. |

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO



Plan de Desarrollo Urbano - Turístico del Centro de Población de Tula, Hidalgo



INTRODUCCION.

El objetivo principal del Plan de Desarrollo Urbano – Turístico del Centro de Población de Tula de Allende, Hidalgo, es impulsar el desarrollo del Municipio de Tula de Allende, con una orientación socialmente incluyente, ambientalmente sustentable y territorialmente ordenado, además de mejorar la actividad turística de la zona para lograr su competitividad Nacional e Internacional como destino turístico cultural y promover el mejoramiento de la zona arqueológica como eje de desarrollo económico y turístico de Tula; con ello, establecer las condiciones que permitan impulsar a la Ciudad de Tula como un sitio turístico estratégico de impacto en el ámbito Regional y Estatal, así como lograr un posicionamiento en el ámbito Nacional.

En este sentido, el Estado de Hidalgo establece la necesidad de fomentar la planeación a nivel Municipal para prever necesidades y programar acciones que se desarrollarán en un futuro próximo, así como para lograr un mejor aprovechamiento de sus recursos.

El H. Ayuntamiento de Tula de Allende, consciente del papel que juega el Municipio y su cabecera en el contexto Regional y Estatal, así como del crecimiento anárquico de su desarrollo urbano, se planteó la necesidad de establecer un instrumento rector que permita potenciar el desarrollo de dicha cabecera, dentro de un marco de planeación concertada.

El Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, decidieron llevar a cabo la realización del Plan de Desarrollo Urbano Turístico del Centro de Población de Tula (PDUTCPT) en el marco del Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios de FONATUR y contando con el recurso económico, tanto de BANOBRAS como del Municipio y el apoyo técnico de FONATUR.

El PDUTCPT se compone de un documento base a manera de memoria descriptiva y técnica, de un anexo cartográfico y de una serie de anexos técnicos y estadísticos. El Plan está constituido por cinco capítulos, siendo estos: Antecedentes, Diagnóstico - Pronóstico, Estrategias, Programas e Instrumentos.

En el nivel **Antecedentes** se describe el ámbito de referencia de Tula y sus relaciones Regionales y Estatales, analizándose las condicionantes locales que afectarán el proceso de desarrollo y las características específicas del centro de población, subrayando los aspectos socioeconómicos, urbanos, ecológicos y turísticos.

El **Diagnóstico** describe la situación actual del centro de población y las alternativas de desarrollo dentro del contexto Municipal. A nivel del **Pronóstico**, se establecen los posibles escenarios de crecimiento en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las tasas de crecimiento mostradas históricamente, así como las esperadas de aplicarse, las políticas y estrategias planteadas.

En el ámbito **Estratégico** se propone la estrategia general que permitirá alcanzar los objetivos propuestos; la imagen objetivo, definiendo las políticas y el modelo de ordenamiento territorial, la estrategia de impulso a los sectores prioritarios, y de operación del desarrollo urbano - turístico.

En el capítulo del **Programas**, se establecen la inversión Multianual e Intersectorial que habrá de destinarse en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo de los programas de desarrollo económico, de ordenamiento territorial, de ordenamiento ecológico, de desarrollo turístico, de desarrollo urbano y de atención a emergencias urbanas emanadas de las estrategias.

En el ámbito **Instrumental** se definen los instrumentos jurídicos, financieros, administrativos y sociales que se utilizarán en la aplicación del Plan, así como los mecanismos para seguimiento y evaluación.

El Plan se integra de los siguientes capítulos:

I.- Antecedentes

- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes Históricos
- 1.3 Bases Jurídicas
- 1.4 Contexto Estatal Regional
- 1.5 Diagnóstico
 - 1.5.1 Ámbito de Aplicación del Plan
 - 1.5.2 Análisis del Medio Natural
 - 1.5.3 Patrimonio Natural, Paisajístico, Histórico y Cultural
 - 1.5.4 Aspectos Demográficos
 - 1.5.5 Aspectos Económicos
 - 1.5.6 Aspectos Sociales
 - 1.5.7 Aspectos Turísticos
 - 1.5.8 Imagen Urbana
 - 1.5.9 Desarrollo Urbano
 - 1.5.10 Análisis Estratégico

II.- Diagnóstico – Pronóstico Integrado

- 2.1 Definición de la Imagen Objetivo
- 2.2 Análisis de las Tendencias Demográficas, Económicas, Sociales y Urbanas
- 2.3 Conclusiones del Pronóstico

III.- Estrategias

- 3.1 Generación de Estrategias
 - 3.1.1 Estrategia General de Desarrollo Urbano Turístico
 - 3.1.2 Estrategia de Medio Ambiente
 - 3.1.3 Estrategia de Accesibilidad Regional
 - 3.1.4 Estrategia de Desarrollo Económico, Turismo y Servicios
 - 3.1.5 Estrategia de Infraestructura Básica y de Servicios
 - 3.1.6 Estrategia de Vialidad y Transporte
- 3.2 Selección de Estrategias

IV.- Programas y Acciones

- 4.1 Programa de Mejoramiento del Medio Ambiente
- 4.2 Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana
- 4.3 Programa de Conservación y Rehabilitación del Centro Histórico
- 4.4 Programa de Integración Vial de la Ciudad con la Zona Arqueológica
- 4.5 Programa de Infraestructura Básica y de Servicios
- 4.6 Programa de Vialidad y Transporte
- 4.7 Programa de Uso del Suelo

V.- Instrumentación

- 5.1 Instrumentos Jurídicos y de Planeación Urbana y Turística
- 5.2 Instrumentos Administrativos y de Promoción
- 5.3 Instrumentos Financieros

1.- Aspectos relevantes en la elaboración del estudio

Objetivos Generales del Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Tula:

- **Impulsar el desarrollo del Municipio de Tula de Allende, con una orientación socialmente incluyente, ambientalmente sustentable y territorialmente ordenada.**
- **Mejorar la actividad turística de la zona para lograr su competitividad Nacional e Internacional como destino turístico cultural; promover el mejoramiento de la zona arqueológica como eje de desarrollo económico y turístico de Tula.**

2.- Marco de Referencia

Su condición geográfica a menos de 50 Km. de la ZMCM y ligada a los principales corredores de comercio del País, le han conferido una vocación industrial.

El desarrollo moderno de la Cd. de Tula se ha basado en la actividad industrial en torno al Cemento, PEMEX y otras empresas de transformación y distribución:

- Instalación de Empresas Cementeras a principios del S. XX. (Cruz Azul y Tolteca).
- En 1976 se inaugura la primera etapa de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- Instalación de Planta Termoeléctrica de CFE y atracción industrial a la zona (Cargil, Cerillera La Central).
- Incremento del 8.3% anual de la PEA y de 5% anual de la población en el período 1970-1980.

La zona de Tula y del Valle del Mezquital se constituye históricamente como drenaje natural de la ZMVM.

- Recibe una descarga de aguas residuales del orden de 60 m³/seg.
- Con este gasto se riegan las más de 70 mil ha de los Distritos de Riego de Tula (023) y Alfajayucan (100).
- En la Planta hidroeléctrica de la presa de Zimapán, aguas abajo, se generan 300 MW.
- No obstante lo anterior, se han generado también impactos negativos significativos:
 - Contaminación del medio ambiente
 - Acelerado crecimiento poblacional basado en una alta inmigración
 - Desequilibrios y tensión social

Sistema de Ciudades Regionales

La Ciudad de Tula:

- Forma parte del sistema urbano del Centro del País, donde desempeña el papel de Centro Regional de servicios básicos concentrados.
- Está ligada con el sistema urbano de Pachuca y con el Corredor Tepeji-San Juan del Río

Ámbito de Aplicación del Estudio

- Incluye a las localidades de:
 - Tula
 - San Pedro Alpuyeca
 - El Llano
 - Iturbe
 - San Marcos
 - El Carmen

- El ámbito de aplicación del estudio se incrementa de 820 ha a 2,917 ha. Tiene un alto índice de ingreso per cápita, pero con baja derrama local.

Esto redunda en un sector terciario poco competitivo y con bajo rendimiento en la aportación de valor económico.

Cuenta con uno de los sitios de interés turístico y cultural más importantes del País: La *Zona Arqueológica de Tula*.

Esta situación y la gran cercanía al mercado más grande del País, constituyen un alto potencial para el desarrollo de la actividad turística.

Sin embargo, la economía local tiene una muy baja participación de la actividad turística y de servicios.

Objetivos para el Desarrollo Integral Sustentable de Tula

Resolver la problemática ambiental adversa

- Consolidar la actividad industrial existente bajo una condición de sustentabilidad ambiental
- Potenciar el desarrollo turístico de la Zona Arqueológica y del centro de población, diversificando sus atractivos turísticos
- Mejorar la accesibilidad a la ciudad y su sistema interno de vialidad.
- Mejorar la imagen urbana de la ciudad y complementar la infraestructura básica de servicios y equipamiento para el esparcimiento de la comunidad.
- Revalorar a la ciudad como un destino cultural y preservar su identidad

3.- Análisis Integral por Sectores

- En esta sección se evalúan los aspectos de Diagnóstico, Pronóstico, Estrategias, Proyectos y Programas para los siguientes temas / sectores:
 - Medio Ambiente
 - Infraestructura Regional
 - Desarrollo Económico
 - Desarrollo Turístico
 - Suelo Urbano
 - Vialidad y Transporte
 - Infraestructura Básica
 - Vivienda y Equipamiento
 - Administración Urbana

3.1.- Medio Ambiente - Estrategias y Programas

1. Saneamiento Integral del los Ríos Rosas y Tula
2. Conservación y rescate de áreas verdes / abiertas

3. Control de contaminación industrial
4. Solución integral para la disposición de residuos sólidos

3.2.- Accesibilidad Regional - Estrategias y Programas

1. Mejorar Acceso Carreteros Existentes
2. Vinculación con Proyecto del Arco Trans - Metropolitano para crear "Nueva entrada turística" a Tula.
3. Fomento de acceso a través del FFCC

3.3.- Desarrollo Económico - Estrategias y Programas

1. Desarrollo de Encadenamientos Industriales en torno a empresas ancla existentes
2. Consolidación de oferta de suelo industrial
3. Desarrollo del Sector de Distribución de Carga y empresas de Logística

3.4.- Turismo y Cultura - Estrategias y Programas

1. Incrementar la estadía y gasto del visitante actual a Zona Arqueológica
2. Definir una imagen urbana y arquitectónica distintiva
3. Fomentar oferta hotelera de calidad
4. Capacitar a prestadores de servicio
5. Diversificar atractivos locales
6. Vinculación con Circuitos Regionales

3.5.- Suelo - Estrategias y Programas

1. Reubicación de asentamientos irregulares
2. Restricción al crecimiento en zonas de riesgo y valor cultural
3. Ocupación ordenada del territorio
4. Cambio de usos del suelo
5. Adquisición de reserva territorial para crecimiento
6. Urbanización integral de nuevas zonas de crecimiento
7. Acciones Programadas en zonas de nuevo crecimiento

3.6.- Vialidad y Transporte - Estrategias y Programas

1. Mejoramiento vial en la zona centro de la ciudad y en los accesos
2. Mejoramiento del servicio de transporte público
3. Contar con espacios para estacionamiento vehicular suficiente

3.7.- Infraestructura - Estrategias y Programas

1. Atención a rezagos en infraestructura básica
2. Atención a rezagos en infraestructura de energía eléctrica y alumbrado público

3.8.- Vivienda y Equipamiento - Estrategias y Programas

1. Atención a rezagos
2. Complementar equipamiento recreativo y cultural

3.9.- Administración Urbana - Estrategias y Programas

1. Implantación del sistema de información Geográfica catastral
2. Programa de fortalecimiento institucional
3. Creación de ventanilla única de trámites

4.- Programa de Inversión de Acciones Principales

- 1. Medio Ambiente**
- 2. Accesibilidad Regional**
- 3. Desarrollo Económico**
- 4. Desarrollo Turístico**
- 5. Suelo y Desarrollo Urbano**
- 6. Vialidad y Transporte**
- 7. Infraestructura Básica**

8. Vivienda y Equipamiento**9. Administración Urbana****Acciones Emergentes para Detonar el Desarrollo Turístico en Tula 2003-2004****Medio Ambiente****Acciones Emergentes para Detonar el Desarrollo Turístico en Tula 2003-2004**

| | Responsable | Monto (Mill.) | Financiamiento |
|--|--|---------------|-------------------|
| Medio Ambiente | | | |
| 1. Primera Fase Saneamiento Río Rosas y Tula | Capyat, CNA, CEA, O.P | 22.6 | Banobras |
| 2. Barrera vegetal de protección en torno a la refinería | Obras Públicas | 1.0 | PEMEX |
| 3. Reubicación tiradero y construcción de relleno sanitario. | Obras Públicas | 8.5 | Banobras |
| Accesibilidad Regional | | | |
| 4. Paquete de señalización en carreteras y accesos | Obras Públicas | 2.5 | SCT/SECTUR |
| 5. Elaboración proyecto de entronque y ramal de acceso-nueva carretera | SCT Estatal Obras Públicas | 3.5 | SCT |
| Desarrollo Económico y Turístico | | | |
| 6. Proyecto Aldea Tolteca (1a Fase) | INAH, SECTUR, Turismo SILOG | 45.0 | Privado |
| 7. Proyectos de integración con la ciudad | CNA, CEA, Obras Públicas | 33.6 | Banobras |
| 8. Atracción de Hotel Cadena | Desarrollo Económico, Turismo Hidalgo | 0.5 | Municipio |
| 9. Proyectos Centro Comercial y Cultural en la ex fábrica Tolteca (Museo Nacional del Cemento) | Desarrollo Económico, CEMEX | 30.0 | Privado |
| 10. Programa de capacitación a prestadores de servicio | CANACO, Asociación de Hoteles, UTTT | 0.4 | SECTUR Privado |
| Suelo Urbano, infraestructura y vivienda | | | |
| 11. Señalamiento vial y turístico en zona urbana | Obras Públicas | 1.2 | Privado |
| 12. Programa Integral de Vialidad y Transportes | Obras Públicas | 3.5 | SEDESOL |
| 13. Completar obras viales prioritarias y concesión de transporte público turístico | Obras Públicas | 1.0 | Banobras |
| 14. Programa de Mejoramiento urbano | Obras Públicas | 22.6 | Municipio |
| 15. Implantación de GIS catastral | Obras Públicas | 1.1 | Banobras |
| | SUMA | 177.0 | |
| | SUMA sin inversión Privada | 102.0 | |

PROYECTOS PRIORITARIOS

Existen 15 proyectos considerados prioritarios para el desarrollo Urbano Turístico de la Ciudad de Tula.

1. Primera fase saneamiento descargas Municipales ríos Rosas y Tula
2. Barrera de Protección entorno a la Refinería
3. Reubicación de tiradero y construcción de relleno sanitario
4. Paquete de señalización en carreteras
5. Elaboración proyecto de entronque y ramal de acceso-nueva carretera
6. Proyecto Aldea Tolteca (1a fase)
7. Proyecto de integración con la ciudad
 - Embovedamiento parcial de Río Tula
 - Programa integral de imagen urbana Vía Quetzalcóatl
8. Atracción de Hotel Cadena
9. Proyectos Centro Comercial y cultural en la ex fábrica Tolteca (Museo del Cemento)
10. Programa de capacitación a prestadores de servicio
11. Señalamiento vial y turístico
12. Programa Integral de vialidad y transporte
13. Completar obras viales prioritarias y concesionamiento de transporte público
14. Programa de mejoramiento urbano
15. Implantación del SIG Catastral

5.- Instrumentación**Administrativos**

- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano - Turístico como parte del Programa de Desarrollo Municipal (Municipio)
- Actualización y Aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tula, podrá tomar como base el Plan de

Desarrollo Urbano - Turístico (Municipio, Banobras y INVIDAH)

- Declaratoria de Tula como Patrimonio de la Humanidad (Municipio, Estado y UNESCO)

Financieros

- Elaboración de catalogo de proyectos de inversión ("Book")
- Modernización de los requisitos y procesos de recaudación de ingresos ligados a la propiedad (Municipio, Estado). Utilizar la herramienta catastral recientemente instalada.
- Convenio de participación y apoyo en los Programas de Desarrollo Integral de Tula por parte de empresas en la zona (PEMEX, CFE, Cruz Azul, CEMEX, Cargil).

Coordinación

Intergubernamental

- Acuerdo para el Saneamiento Integral de los Ríos Rosas y Tula (Municipio, Gobierno Estatal, Gobierno del Estado de México, Gobierno del Distrito Federal y Gobierno Federal)

Capacitación

- Acuerdo de apoyo técnicos y administrativos para el fortalecimiento de las instituciones encargadas del Desarrollo Urbano y Turístico (SEDESOL, FONATUR)
- Acuerdo para la capacitación en calidad del servicio turístico para prestadores de servicios y funcionarios públicos (SECTUR y UTTT)

Participación Ciudadana y Difusión

- Conformación de Consejo de notables de la ciudad para la promoción de Tula como destino turístico
- Incorporación de la aportación ciudadana para la planeación de desarrollo de la ciudad de Tula a través de procesos de participación.

"El documento técnico del Plan de Desarrollo Urbano - Turístico del Centro de Población de Tula, Hidalgo, así como sus anexos gráficos y estadísticos, se encuentran para su consulta en el Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo".

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO.

LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA



H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.
REGLAMENTO DE PANTEONES
DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO

INDICE

CAPITULO I
DE LA PROPIEDAD DE LOS PANTEONES

CAPITULO II
DE LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION

CAPITULO III
DE LA ADMINISTRACION

CAPITULO IV
DE LAS SEPULTURAS

CAPITULO V
DE LOS MONUMENTOS

CAPITULO VI
DEL ESTACIONAMIENTO

CAPITULO VII
DE LOS VENDEDORES AMBULANTES

CAPITULO I
DE LA PROPIEDAD DE LOS PANTEONES

ART. 1.- LOS PANTEONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA Y LOS QUE EN LO FUTURO SE CONSTRUYAN, SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PUBLICO, SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD QUE SEÑALA LA LEY DE ORGANICA MUNICIPAL, Y LAS CONCESIONES QUE OTORQUE EL MUNICIPIO A PARTICULARES PARA CONSTRUCCION DE PANTEON PRIVADO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ESTOS QUEDARAN SUJETAS PARA SU FUNCIONAMIENTO AL REGLAMENTO QUE MARQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEJANDO EN LIBERTAD SU ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y CONSERVACION Y PAGARAN LOS IMPUESTOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR LA PROPIA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.

ART. 2.- LA CONSTRUCCION O AMPLIACION DE LOS PANTEONES SE CONSIDERA DE UTILIDAD PUBLICA, LA PROPIEDAD DE TERRENO QUE SE EMPLEE PARA LOS FINES DE ESTE REGLAMENTO ESTARA SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL MISMO Y A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DETERMINA LA LEY DE EXPROPIACION DEL ESTADO Y LA PROPIA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ART. 3.- LOS MONUMENTOS Y LAPIDAS COLOCADAS SOBRE LOS SEPULCROS SON DE LA PROPIEDAD PARTICULAR DE QUIENES LOS COLOQUEN Y LOS MATERIALES DIVERSOS Y DE DESECHO QUE QUEDEN ABANDONADOS DURANTE MAS DE 30 DIAS PASARAN A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

CAPITULO II DE LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION

ART. 4.- LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LOS PANTEONES CORRESPONDE EN FORMA EXCLUSIVA A EL AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, QUIEN REALIZARA LOS TRABAJOS RESPECTIVOS POR CONDUCTO DE SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

ART. 5.- TODOS LOS PANTEONES DEBERAN DE ESTAR CIRCULADOS POR UNA BARDA DE MAMPOSTERIA, TABIQUE O MALLA CICLONICA DE NO MENOS DE METRO Y MEDIO DE ALTURA, CONTARAN CON UN ACCESO PRINCIPAL DE CIRCULACION NO MENOR DE TRES METROS Y CON CALLES DE ACCESO A LAS FOSAS DE DOS METROS Y MEDIO DE ANCHURA.

ART. 6.- EN LAS CALLES DE ACCESO SE PODRAN PLANTAR PEQUEÑOS ARBUSTOS DE DELIMITACION DE LAS MISMAS.

ART. 7.- LOS PANTEONES CONTARAN TAMBIEN CON SERVICIOS SANITARIOS TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.

ART. 8.- LOS PROPIETARIOS DE CRIPTAS, MONUMENTOS Y LAPIDAS ESTARAN OBLIGADOS A CONSERVAR EN BUEN ESTADO SUS PROPIEDADES, SI ALGUNA DE ESTAS OBRAS AMENAZA RUINA O DETERIORO, DEBERA SER REPARADA POR SU PROPIETARIO, QUIEN SERA NOTIFICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION

ART. 9.- LA ADMINISTRACION DE LOS PANTEONES ESTARA A CARGO DEL REGISTRO CIVIL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AUXILIADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN DENTRO DE LOS CEMENTERIOS SOLICITADOS POR PARTICULARES, SE LES PREVEDRA LA OBLIGACION DE SOLICITAR PERMISO A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, QUIEN VIGILARA PRECIO, CLASE DE MATERIAL Y FORMA DE EJECUCION, DEBIENDO PAGAR LOS IMPUESTOS ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ART. 10.- SON FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL PANTEON MUNICIPAL:

- a).- ORDENAR LA APERTURA Y CIERRE DEL PANTEON A LAS HORAS QUE CONVenga, CON QUIEN LO SOLICITE.
- b).- PERMITIR LA INHUMACION DE LOS CUERPOS, PREVIA ENTREGA A LOS DEUDOS LE HAGAN DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- c).- VERIFICAR QUE DENTRO DEL ATAUD RESPECTIVO, SE ENCUENTRE EL CUERPO QUE SE PRETENDE SEPULTAR.
- d).- SEÑALAR EL LUGAR EN QUE HABRA DE EFECTUARSE LA INHUMACION, DE ACUERDO CON EL PLANO DEL PANTEON, Y CON LA DOCUMENTACION QUE PARA EL CASO SE LE PRESENTE.

- e).- LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LAS FOSAS, PARA CUYO EFECTO LAS NUMERARA PROGRESIVAMENTE, EN EL PLANO RESPECTIVO, EN EL MISMO PLANO HARA LAS ANOTACIONES CUANDO LAS FOSAS QUEDEN VACIAS POR EXHUMACIONES, TRASLADOS.
- f).- LLEVAR AL DIA EL REGISTRO DE INHUMACIONES, CON LOS SIGUIENTES DATOS MINIMOS:
- I).- NOMBRE DE LA PERSONA SEPULTADA.
 - II).- FECHA DE INHUMACION.
 - III).- NUMERO DE LA FOSA, LUGAR DE UBICACION DE LA MISMA, CATEGORIA DEL SEPULCRO Y FECHA DE EXHUMACION O TRASLADO DE LOS RESTOS.
 - IV).- NOMBRE Y DOMICILIO DEL FAMILIAR MAS CERCANO DEL INHUMADO.
 - V).- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DE LA CRIPTA, MONUMENTO O LAPIDA.
- g).- EN LOS CASOS DE PERPETUIDADES, LLEVARA UN REGISTRO SEPARADO, CON TODOS LOS DATOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR.
- h).- PROHIBIR LA ENTRADA AL PANTEON A PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO DE DROGAS O ALGUN ENERVANTE.
- i).- MANTENER DENTRO DEL PANTEON EL ORDEN Y EL RESPETO QUE MERECE EL LUGAR.
- j).- TENER BAJO SU MANDO INMEDIATO, AL PERSONAL QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE, PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PANTEON.
- k).- VIGILAR QUE LOS CONSTRUCTORES DE CRIPTAS, LAPIDAS Y MONUMENTOS SE AJUSTEN A LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y A LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAGAN POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- l).- VIGILAR QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO EL CUIDADO Y CONSERVACION DE CRIPTAS, MONUMENTOS Y LAPIDAS, DE PROPIEDAD PARTICULAR SE AJUSTEN EXCLUSIVAMENTE A LA OBRA QUE SE LES ENCOMIENDE.
- m).- NOTIFICAR A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LAS CRIPTAS, MONUMENTOS Y LAPIDAS QUE SE ENCUENTREN CON AMENAZA DE RUINA O DETERIORO.
- n).- LLEVAR UN REGISTRO DE TUMBAS ABANDONADAS PARA SU APROVECHAMIENTO
- SE CONSIDERAN TUMBAS ABANDONADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - CUANDO NO PRESENTE CONSTRUCCION MONOLITICA SOLIDA Y ADEMAS DEMUESTRE DETERIORO Y NO PRESENTE ATENCION POR 10 AÑOS, VERIFICANDOLO EN EL PADRON DE FOSAS.

CAPITULO IV DE LAS SEPULTURAS

ART. 11.- LAS FOSAS TENDRA UNA DIMENSION MAXIMA DE 2.20 POR 1.10 MTS. LA SEPARACION DE UNA A OTRA SERA DE 50 CENTIMETROS. TODAS LAS FOSAS TENDRAN ACCESO A LA CALLE.

ART. 12.- LA PROFUNDIDAD DE LAS FOSAS SERA DE DOS METROS CONTADOS DESDE EL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, PODRAN AUTORIZARSE BOVEDAS EN LAS FOSAS DESCANSANDO LOZAS DE CONCRETO SOBRE MUROS, CON UN ESPESOR NO MENOR DE CINCO CENTIMETROS.

ART. 13.- EN LAS FOSAS PODRAN CONSTRUIR DOS GAVETAS SUPERPUUESTAS, LAS CUALES TENDRAN UNA ALTURA MINIMA DE 70 CENTIMETROS, CON CUBIERTAS DE LOSA DE CONCRETO DE CINCO CENTIMETROS. EL NIVEL DE LA CAPA SUPERIOR TENDRA UNA PROFUNDIDAD NO MENOR DE SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL.

ART. 14.- SOLO SE AUTORIZARA LA CONSTRUCCION DE CRIPTAS FAMILIARES ,PREVIA VALIDACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL PAGO DE DERECHOS QUE SERA DEL 10% DEL COSTO DE LA OBRA, COLOCANDO GAVETAS A UNO Y OTRO LADO DE UN PASILLO CENTRAL PARA EL DESCENSO DE FERETROS, CUANDO LA SUPERFICIE DISPONIBLE SEA LA DE DOS FOSAS CONTINUAS, COMO MAXIMO LA PROFUNDIDAD DE LAS CRIPTAS SUPERPUUESTAS SERA TAL QUE PERMITA, COMO MAXIMO CONSTRUIR TRES GAVETAS SUPERPUUESTAS PUDIENDO COLOCARSE LA CUBIERTA DE LA PARTE SUPERIOR A SESENTA Y CINCO CENTIMETROS DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL.

ART. 15.- CUANDO POR NUEVAS INHUMACIONES EN UNA TUMBA SEA NECESARIO DESARMAR ALGUN MONUMENTO O RETIRAR ALGUNA LAPIDA SE LES CONCEDERA A LOS PROPIETARIOS UN PLAZO DE 30 DIAS PARA ARMARLO NUEVAMENTE O PARA RETIRAR LAS PIEZAS SOBRANTES.

ART. 16.- LAS EXHUMACIONES O REINHUMACIONES SOLO SE HARAN POR LA ADMINISTRACION DEL PANTEON CUANDO ASI LO ORDENEN LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.

ART. 17.- EN TODOS LOS CASOS DE INHUMACIONES, EXHUMACIONES O TRASLADOS DE RESTOS, SE TENDRA EN CUENTA LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DISPONGA EL CODIGO SANITARIO O LO QUE ORDENA LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO.

CAPITULO V DE LOS MONUMENTOS

ART.- 18.- PARA LA CONSTRUCCION DE CRIPTAS, MONUMENTOS O LAPIDAS QUE DEBAN SER COLOCADOS SOBRE LAS TUMBAS SE REQUIERE PERMISO EXPRESO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE LO OTORGARA DESPUES DE ESCUCHAR LA OPINION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE QUE HAYAN HECHO EL PAGO RESPECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

ART. 19.- LOS MONUMENTOS DESARMADOS O LAS PARTES DE ESTOS QUE PERMANEZCAN ABANDONADOS HASTA 30 DIAS, SERAN RECOGIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESPUES DE ESTA FECHA PASARAN A SER PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN PODRA ORDENAR SU VENTA EN LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ART. 20.- PARA RECOGER MATERIALES PARTICULARES, MONUMENTOS O LAPIDAS SE REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DEL ENCARGADO DEL PANTEON.

CAPITULO VI DEL ESTACIONAMIENTO

ART. 21.- LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS QUE SEAN SEPULTADAS EN LOS PANTEONES PODRAN PERMANECER EN LOS MISMOS HASTA LA HORA DEL CIERRE CONSERVANDO LA COMPOSTURA Y RESPETO QUE MERECE EL LUGAR.

ART. 22.- FRENTE A LA PUERTA CENTRAL DEL PANTEON QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, SOLO PODRAN DETENERSE LAS CARROZAS FUNEBRES, DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA BAJAR EL FERETRO.

EN LAS SECCIONES QUE CUENTE CON VIAS DE ACCESO VEHICULAR, SOLO PODRAN PENETRAR EN LAS MISMAS HASTA EL LUGAR MAS INMEDIATO DONDE HAYA QUE SEPULTARSE EL CUERPO QUE CONDUZCA, ASI MISMO PODRAN ACCEDER LOS VEHICULOS QUE CONDUZCAN MATERIAL PARA LA ELABORACION DE TUMBAS, MONUMENTOS Y CRIPTAS.

CAPITULO VII DE LOS VENDEDORES AMBULANTES

ART. 23.- EN FECHAS CONMEMORATIVAS, (SEMANA SANTA, 10 DE MAYO Y DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS) LOS VENDEDORES AMBULANTES SE COLOCARAN EXCLUSIVAMENTE EN LOS LUGARES DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PREVIO PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

ART. 24.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL COMERCIO DENTRO DEL PANTEON

TRANSITORIOS

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO.

APROBADO EN LA SESION DE CABILDO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.

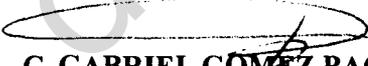
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA PANTEONES MUNICIPALES

**C. ARQ. CARLOS RUBEN RODRÍGUEZ PACHECO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**


**C. HUGO A. GUTIÉRREZ VARGAS
SINDICO PROCURADOR**


**C. JESÚS RESENDIZ ESCALANTE
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA**


**C. MA. DEL ROCIO RODRÍGUEZ HDZ
REGIDOR MUNICIPAL**

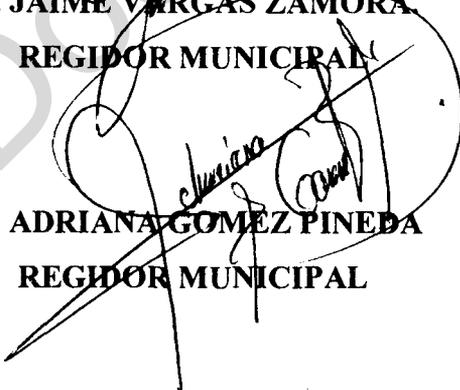

**C. GABRIEL GÓMEZ PACHECO
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. LEOBARDO PÉREZ ZUÑIGA.
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. JULIO GUTIÉRREZ BECERRA
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. JAIME VARGAS ZAMORA.
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. ROBERTO HERNÁNDEZ HDZ
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. ADRIANA GÓMEZ PINEDA
REGIDOR MUNICIPAL**


**C. NORMA GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR MUNICIPAL**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 94/2002 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA C. BENITA JIMENEZ SANTIAGO EN CONTRA DE DANIEL MORALES CERON Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JAUREZ, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 20 METROS Y LINDA CON HILARIO VARGAS.- AL SUR, 20 METROS Y LINDA CON EDUARDO VERA, AL FRENTE, 57.50 METROS Y LINDA CON ARMANDO AVILA VARGAS; Y AL PONIENTE 52.25 METROS Y LINDA CON EPIGMEIO VORALES; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 760, TOMO PRIMERO LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1992, EL CUAL SE ENCUENTRA VALUADO EN UN TOTAL DE \$1'091,252.00 PESOS, QUE CON LAS DEDUCCIONES DEL 20% DE SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA ALMONEDA RESULTA LA CANTIDAD DE \$446,976.83 PESOS, PARA LA QUINTA ALMONEDA, Y CON DEDUCCIÓN DEL 20% PARA LA SEXTA ALMONEDA, RESULTA LA CANTIDAD DE \$357,581.47, TOMÁNDOSE COMO POSTURA LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCLUIRAN A TRIMINUTU EN DICIEMBRE A MONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 108, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PREMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.
O SECRETARIO GENERAL Y FACULTADOS.



LIC. MARIALBERTO RIVERA LOPEZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE "JUGUETES" PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO No. D.F./S.P.C. Of. No. 1101/X/05 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

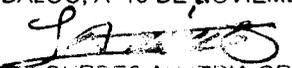
Licitación Pública Nacional

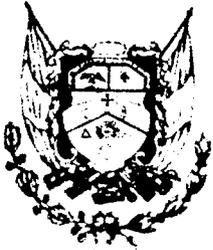
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Comprimet |
|-------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|-------------------|
| 42066001-016-05 | \$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00 | 22-Noviembre-2005 | 23-Noviembre-2005 10:00hrs | 28-Noviembre-2005 10:00hrs | 28-Noviembre-2005 12:30hrs | \$26,500.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | JUEGO DE TE CON 4 PLATOS DE 8 CMS. DE DIÁMETRO | 2500 | PIEZA |
| 2 | JUEGO DE PIC-NIC. 1 CANASTA OVALADA DE 22 X 16.5 CMS. | 2500 | PIEZA |
| 3 | JUEGO DE BATERÍA. 1 CACEROLA GRANDE CON TAPA DE 10 CMS. DE DIÁMETRO | 2501 | PIEZA |
| 4 | JUEGO DE RAQUETAS CON 2 PELOTAS Y 2 RAQUETAS | 2500 | PIEZA |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 18, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A (LOS) BIEN (ES) RESPECTIVO (S) A ESTA (S) LICITACIÓN (ES).
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN: CALLE SALAZAR No. 100, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN: CALLE SALAZAR No. 100, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERÁ EN: EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD ROJO GÓMEZ S/N, CENTRAL DE ABASTOS, BÓDEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS.
- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2005.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2005


 L.A.E. MARIA DE TOURDES AUSTRIA ORTIZ



Presidencia Municipal
Tlaxiaco, Hgo.

TULANCINGO
HIDALGO
ADMINISTRACIÓN 2005-2006

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Convocatoria: MTB-08/2005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS Nos. SPDR-A-FAISM/GI-2005-077-017, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| NO. DE LICITACIÓN | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a el Lugar de la Obra | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|--------------------|---|-----------------------------|------------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MTB-TM-08/2005 | \$ 1,000.00 | 16-NOV.- 2005 DE 10:00 A 14:00 HRS. | 17- NOV- 2005 11:00 HRS. | 17-NOV- 2005 09:00 HRS. | 22-NOV-2005 10:00 HRS. | 23-NOV- 2005 10:00 HRS. | \$70,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 001 | CEMENTO GRIS CPC O CPP-30R EN SACO DE 50 KGS. | 29.17 | TON. |
| 002 | MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 | 186.84 | M2 |
| 003 | LAMINA GALVATEJA | 229.09 | M2 |
| 004 | TABIQUE REFRACTARIO ESMALTADO DOS CARAS 10X14X120 CM. | 1,361.25 | PZA |
| 005 | PIEDRA BRASA | 103.97 | M3 |
| | TOTAL 116 PARTIDAS | | |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACC. LOS PINOS, EN ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS O RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACC. LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LAS CALLES Y COLONIAS SEÑALADAS EN LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 02 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.P. PRIMO GERARDO SOLIS BARRERA

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PMN- 02/2005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO.** CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, EN ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE OBRA: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD 3ERA. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE NOPALA CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2005-044-003 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2005.**

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|---------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|---------------------------------|------------------|
| PMN-AP-FUPI-02/2005 | \$1000.00 | 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005 DE 9:00 A 14 HRS. | 18 DE NOVIEMBRE 2005 11:00. A.M. | 22 DE NOVIEMBRE 2005 10:00. A.M. | 22 DE NOVIEMBRE 2005 14:00.HRS. | \$240,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|-----------|------------------|
| 07 | CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 KG. | 15.10 | TON. |
| 27 | TUBO CONDUIT GALV. PARED DELGADA 13 MM. | 2,671.00 | M. |
| 41 | CABLE (NORMAL) THW 600 VOLTS 90 GRADOS C. CALIBRE 12 | 10,437.00 | M. |
| 48 | TRANSFORMADOR 3 FASES 75KVA 13.2/220/127V- | 1.00 | PZA. |
| 84 | LAMINA DE POLICARBONATO CELULAR DE 8MM DE ESPESOR. | 230.40 | M2. |
| | SON 183 PARTIDAS EN TOTAL | | |

NOTA. LA REDUCCIÓN DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRAN.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA DE VILLAGRAN HIDALGO; UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA DE VILLAGRAN HIDALGO. A LAS 11:00 A. M. DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV. EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 A LAS 10:00 A. M. Y 14:00 HRS. RESPECTIVAMENTE

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD 3RA. ETAPA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO. EN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

PLAZO DE ENTREGA: ES DE ACUERDO A LAS NESECIDADES Y AVANCE DE LA OBRA CORRESPONDIENTE, INICIANDO A LOS DOS DIAS DEPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO EN ENTREGAS PARCIALES DE COMUN ACUERDO CON PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES MUNICIPALES CON UN PERIODO MAXIMO DE 10 DIAS APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

VIII.- CONDICIONES DE PAGO: A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS POR EL MONTO TOTAL SE LE DARA TRAMITE A EL PAGO CORRESPONDIENTE, POSTERIORMENTE: SE LIQUIDARA LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL PAGO PARCIAL DE EL MATERIAL QUE SE HAYA ENTREGADO, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO PROCEDERA ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES

DR. FAUSTINO LICONA CERÓN

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HGO.

Convocatoria Pública: L04

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICABLES EN LA MATERIA, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO CERRO COLORADO, EN LA LOCALIDAD DE TECOZAUTLA, HGO.; CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO NÚMERO SPDR-A-FAISM/GI-2005-059-022, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| NO. DE LICITACIÓN | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | VISITA A INSTALACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA | FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONOMICA | CAPITAL CONTABLE MINIMO |
|------------------------|---|----------------------------------|---|------------------------|--|---|-------------------------|
| PMT-C06/2003-2006/2005 | \$ 1,000.00 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 | 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, A LAS 10:00 HRS. | NO HABRA | 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, A LAS 10:00 HRS. | 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, A LAS 13:00 HRS. | \$30,000.00 |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | UNIDAD. | | |
| 01 | TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 8" DE Ø | | | 1,710.65 | ML. | | |
| 02 | TEPETATE | | | 552.35 | M3 | | |
| 03 | CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 KGS. | | | 8.37 | TON. | | |
| 04 | BROCAL DE Fo. Fo. DE 110 KGS. | | | 11.00 | PZA. | | |
| 05 | TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5X12X25 CMS. MAS 10 PARTIDAS DETALLADAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACION | | | 5.91 | MILLAR | | |

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #1, COLONIA CENTRO TECOZAUTLA, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE .
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HGO. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #1, COLONIA CENTRO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX.- FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA TOTAL Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HGO.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TECOZAUTLA, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

LIC. FRANCISCO ENDRINO JUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITE

MUNICIPIO DE CARDONAL

Convocatoria: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-015-008, SPDR-A-FAISM/GI-2005-015-009, SPDR-A-FAPFM/GI-2005-015-008 Y SPDR-A-FAISM/GI-2005-015-012 DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Publica Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|--|------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MCA/ADQ/CP-08-2005 | \$ 1,200.00 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 | 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HRS. | NO HABRA VISITA | 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HRS. 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 13:00 HRS. | | \$ 64,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|--------------------------------|--|-----------|------------------|
| 01 | CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 KGS. | 150.62045 | TON. |
| 02 | CALHIDRA EN SACO | 3.67437 | TON. |
| 03 | SONOTUBO ROJO DIAM. 40 CM. | 68.63500 | M. |
| 04 | CABLE TW CALIBRE 12 | 420.00 | M. |
| 05 | CABLE TW CALIBRE 10 | 180.00 | M. |
| SIENDO UN TOTAL DE 38 PARTIDAS | | | |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, 1-B, 1-C, 1-D Y 1-E DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, CARDONAL HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS COMUNIDADES DE EL BUENA, CARDONAL, EL BONDHO, EL BOTHO Y DURANGO DABOXTHA

PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

NOTA: LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CARDONAL HIDALGO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: MTG-OP-2005-004

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37; 2 fracción X y 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Tepehuacan de Guerrero, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de materiales para construcción y renta de maquinaria (Segunda Convocatoria), con cargo a los recursos autorizados según oficios no. SPDR-A-FAISM/GI-2005-062-007, SPDR-A-FAISM/GI-2005-062-008, SPDR-A-FAISM/GI-2005-062-012, SPDR-A-FAISM/GI-2005-062-013 y SPDR-A-FAISM/GI-2005-062-016 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. De licitación | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica | Capital Contable mínimo requerido |
|-----------------------|--|----------------------------------|---------------------------|------------------------|--|--------------------------|-----------------------------------|
| LP-MTG-FAISM-2005-011 | \$1,200.00 | 22 de Noviembre del 2005 | 23/11/2005 12:00 horas | No habrá | 25/11/2005 10:00 horas | 25/11/2005 13:00 hrs. | \$ 310,000.00 |
| Partida | Descripción | | | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 01 | Varilla F'y=4200 kg/cm ² no. 3 (3/8") | | | | | | Tonelada |
| 02 | Cemento normal gris tipo 1 CPP 30 R en saco de 50 kg | | | | | | Tonelada |
| 03 | Arena triturada | | | | | | M ³ |
| 04 | Madera de pino de 3ª en duela de 1"x4" | | | | | | PT |
| 05 | Compresor portátil | | | | | | Hora |
| 06 | Rompedora neumática (martillo borrego) Ingersoll Rand 4 HP | | | | | | Hora |
| 07 | Retroexcavadora | | | | | | Hora |
| | En total son 131 partidas | | | | | | |

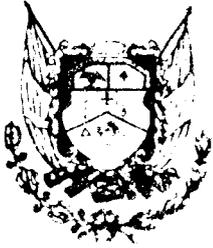
LA REDUCCIÓN DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SEGÚN OFICIO NO. CONC.LP./2005/002 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de esta licitación.
- II. Las bases de esta licitación se encuentra disponible para consulta y venta en la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal s/n, col. Centro, con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o cheque de caja. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y arrendamientos respectivos a esta licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de este H. Ayuntamiento.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuara en el mismo recinto señalado en el punto IV.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega: será en el almacén del H. Ayuntamiento de Tepehuacan de Guerrero
- VIII. Plazo de entrega: será de 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- IX.- Forma de pago: se efectuará a los 15 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.
- X.- los licitantes no deberán encontrarse, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- XI. El arrendamiento es sin opción a compra.

Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, a 21 de Noviembre del 2005.

Rubrica

C. Prof. Felipe Vázquez Martínez
Presidente Municipal



Presidencia Municipal
Tulancingo, Hgo.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Segunda Convocatoria Pública: MTB-09/2005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS Nos. SPDR-A-FAISM/GI-2005-077-017, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| NO. DE LICITACIÓN | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a el Lugar de la Obra | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|--------------------|---|-----------------------------|------------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MTB-TM-09/2005 | \$ 1,000.00 | 23-NOV.- 2005 DE 10:00 A 14:00 HRS. | 24- NOV- 2005 11:00 HRS. | 24-NOV- 2005 09:00 HRS. | 29-NOV-2005 10:00 HRS. | 30-NOV- 2005 10:00 HRS. | \$70,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------------------------|---|----------|------------------|
| 001 | CEMENTO GRIS CPC O CPP-30R EN SACO DE 50 KGS. | 29.17 | TON. |
| 002 | MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 | 186.84 | M2 |
| 003 | LAMINA GALVATEJA | 229.09 | M2 |
| 004 | TABIQUE REFRACTARIO ESMALTADO DOS CARAS 10X14X120 CM. | 1,361.25 | PZA |
| 005 | PIEDRA BRASA | 103.97 | M3 |
| TOTAL 116 PARTIDAS | | | |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACC. LOS PINOS, EN ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, O RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
 IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACC. LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
 V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
 VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
 VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LAS CALLES Y COLONIAS SEÑALADAS EN LAS BASES.
 PLAZO DE ENTREGA :SERÁ DE 02 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
 VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
 IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.P. PRIMO GERARDO SOLIS BARRERA

MUNICIPIO DE TLANALAPA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° MT-LP-FAISM-002-2005
(ART. 37 FRACCIÓN I)

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **MUNICIPIO DE TLANALAPA** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-072-006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional Art. 37 Fracc. VI

| No. de licitación | Costo de las bases Fracc. II | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones Fracc. III | Visita a instalaciones Fracc. III | Presentación de proposiciones y apertura técnica Fracc. III | Acto de apertura económica Fracc. III | Capital Contable |
|----------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|------------------|
| MT-LP-FAISM-002-2005 | \$ 1,000.00 | 22/NOV/2005 | 23/NOV/2005 | N/A | 25/NOV/2005 A LAS 10:00 HRS. | 25/NOV/2005 A LAS 14:00 HRS. | \$ 25, 000.00 |

| Partida Fracc. VII | Descripción (artículo 37 Fracc. VII) | Cantidad Fracc. VII | Unidad de medida Fracc. VII |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | TÉPETATE | 33.39 | M3 |
| 2 | CEMENTO NORMAL TIPO I EN SACOS | 69.21 | TON |
| 3 | ARENA | 102.66 | M3 |
| 4 | GRAVA | 123.19 | M3 |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N EN TLANALAPA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE ARTÍCULO 37 FRACC. II

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN. (ART. 37 FRACC. V)

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TLANALAPA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. (ART. 37 FRACC. VIII)
 PLAZO DE ENTREGA EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO (ART. 37 FRACC. IX)

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ESTADO. ASÍ MISMO MENCIONAR EN SU CASO, POR LOS PORCENTAJES DE ANTICIPOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES LOS MISMOS). (ART. 37 FRACC. IX)

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (ARTICULO 37 FRACC. X)

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA (ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XI)

(Nota: los diversos articulos invocados en el cuerpo de la presente, corresponden a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo).

ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLANALAPA HGO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN INSTRUMENTO NUMERO **21,105 VEINTIÚN MIL CIENTO CINCO** DE FECHA **18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2005**, OTORGADO ANTE MI, SE ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER MORÍN SANTILLÁN.

"LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE VILLA Y DÁVILA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y, COMO ALBACEA ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARO QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS"
PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2005.

2 - 1

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 387/05-14
POBLADO: LA LAGUNILLA
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO ESTEBAN LOPEZ DUARTE, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que MAURICIO FLORES VERA, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Parcelarios número 031518, con una superficie de 06-02-95.67 hectáreas, ubicada en el lugar conocido como "San Patricio", perteneciente al ejido de La Lagunilla, Municipio de Tulancingo, Hgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 1º de junio del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 de enero del año 2006, a las 11:00 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Tulancingo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hgo.-DOY FE.-----

- -Pachuca, Hgo., a 19 de octubre del año 2005.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 603/05-14
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, a la sucesión de ELOISA ARRIETA ISLAS, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la Señora ROSA PÉREZ ARRIETA le demanda en la vía de Controversia, la prescripción positiva adquisitiva respecto de las parcelas ejidales ubicadas en el Ejido del poblado denominado San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 18 de agosto del 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, A LAS 11.00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Estado de Hgo.-
DOY FE. -----
----- Pachuca, Hgo., a 25 de octubre del año 2005 dos mil cinco.-

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.

Se



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

**EXPEDIENTE: 389/05-14
POBLADO: TECOCOMULCO
MUNICIPIO: CUAUTEPEC**

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **ÁNGELA PÉREZ, CONSTANCIA MÚÑOZ, JOSEFA PÉREZ, AURORA PÉREZ, CARLOS PÉREZ, ALEJANDRO PÉREZ Y PEDRO PÉREZ**, se hace de su conocimiento que **MARÍA TERESA CASTILLO ROMERO**, les demanda en la vía la prescripción positiva de la parcela amparada bajo el Certificado de Derechos Agrarios número 179762, ubicada en el Ejido del poblado denominado Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 1º primero de junio del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, A LAS 9.30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepic, Estado de Hgo.-DOY FE. -----

----- Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Yuridia Ibarra Mendoza, en contra de Moisés Hernández Rodríguez, expediente número 1026/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, 06 seis de julio del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Yuridia Ibarra Mendoza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Vista la razón actuarial de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, se autoriza el emplazamiento de la presente demanda al C. Moisés Hernández Rodríguez, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil interpuesta por Yuridia Ibarra Mendoza, la cual se encuentra radicada bajo el expediente número 1026/2004, en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fe".

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 02 de agosto de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Luisa Suárez Perea, en contra de María Esperanza Guadalupe Islas Alvarado, expediente número 785/2004, entre otras constancias obra la siguiente:

I.- Toda vez que no se logró la localización del domicilio de la parte demandada dentro de este Juicio, tal como se desprende de los oficios de la Policía Ministerial, Grupo Tulancingo y del Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Hidalgo que obran glosados en autos, resulta procedente realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- Por tanto, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber a María Esperanza Guadalupe Islas Alvarado que tiene una demanda instaurada en su contra por María Luisa Suárez Perea, en la Vía Ordinaria Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: "A.- El otorgamiento por la demandada ante Notario Público, de la firma de Escritura de Adjudicación en mi favor del 62.5% sesenta y dos punto cinco por ciento, del predio uribado en la calle de Mario Lecona número 100, que tiene como superficie total 249.06 doscientos cuarenta y nueve punto cero seis

metros cuadrados y en consecuencia el 62.5% sesenta y dos punto cinco por ciento, tiene una superficie de 155.64 ciento cincuenta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: En 14.90 catorce punto noventa metros con María Esperanza Guadalupe Islas Alvarado; Al Sur: En 16.70 dieciséis punto setenta metros con Adán Vargas; Al Oriente: En 7.85 siete punto ochenta y cinco metros con calle Mario Lecona; Al Poniente: En 12.45 doce punto cuarenta y cinco metros con Antonio García. B).- Previa sentencia definitiva a mi favor en el presente Juicio, solicito se le aperciba a la demandada María Guadalupe Islas Alvarado, de que en caso de no dar cumplimiento a la sentencia firme dictada será el C. Juez del conocimiento sea quien me otorgue y firme ante Notario Público la Escritura correspondiente", por lo que, se conde a María Esperanza Guadalupe Islas Alvarado un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por ende, presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., septiembre 14 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Rojo Rosas, en contra de Arturo Palma Valle, Norma Hernández Rojas, Elías Olguín Durán y Leticia Mazzoco Dozzeti, expediente número 269/2005, obran en autos entre otras constancias la siguiente:

I.- Como lo solicita el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno del demandado Arturo Palma Valle, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de información local denominado Milenio, emplácese a Arturo Palma Valle para que dentro del plazo de 60 sesenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado), comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y en las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de índole personal, apercibido que en caso contrario se le notificará por lista.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ADRIANA BUSTAMANTE CABRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

De oficio Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Razo Soto, en contra de Oscar Hugo Salazar Venegas, expediente número 146/2002, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"... toda vez que de las contestaciones de los oficios ordenados en auto de fecha 5 cinco de agosto de 2003 dos mil tres, no se logró establecer el paradero del demandado, Oscar Hugo Salazar Venegas, requirírasele por medio de edictos del pago de la cantidad de \$83,606.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como de los intereses moratorios pactados y gastos y costas demandados en el Juicio de mérito, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, fijándose la cédula correspondiente en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los estrados de este Organismo Judicicial, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro del término de 8 ocho días se procederá al embargo..."

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Abraham Soto Alfaro Endosatario en Procuración de Armando Soto López, en contra de Carmen Arreola Islas, expediente número 621/02, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 3 tres de octubre del dos mil cinco, que a la letra dice en su punto I de autos.

I.- Téngase al promovente adhiriéndose y manifestando su conformidad con el dictámen emitido por el Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Glóse a los autos el certificado de gravámenes que exhibe el ocurso para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como se solicita, se decreta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate la venta del bien inmueble consistente en el Lote 2 dos, Sección "A", Fracción Hacienda de Tortugas, en Metepec, Estado de Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$131,850.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al dictámen pericial emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y del cual se conformó la parte actora.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que es El Sol de Tulancingo, así como en

los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate

3 - 2

Tulancingo, Hgo., octubre 18 de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Griselda Gutiérrez Hernández en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Mario Benítez Flores, en contra del Ing. Andrés Manning Candiani, expediente número 570/2002, la C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2005 dos mil cinco, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Visto el estado procesal de los autos..., se Acuerda:

I.- Toda vez que de autos se desprende que han sido notificados todos los acreedores se decreta en pública subasta la venta de los inmuebles embargados y descritos en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

Bienes objeto de la subasta: 1.- Predio sub urbano sin construcción denominado "La Toña", camino Municipal s/n, barrio de La Mora, Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 50.00 mts. linda con Baldomero Sánchez Castillo; Al Sur: 48.30 mts. linda con Joel Mejía H.; Al Oriente: 70.00 mts. linda con camino Municipal; Al Poniente: 70.00 mts. linda con Angela Lugo Castillo, con una superficie de 3,440.50 metros cuadrados.

2.- Predio sub urbano sin construcción denominado "Dos Arbolitos", camino vecinal s/n, barrio de La Mora, Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 101.00 mts. linda con baldío, Angela Lugo y Edith González Sánchez; Al Sur: 100.00 mts. linda con pasillo de 3.00 mts. de por medio; Al Oriente: 61.00 mts. linda con Joel Mejía y Martha Olivier; Al Poniente: 61.00 mts. linda con camino vecinal, con una superficie de 6,100.00 metro cuadrados.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 28 de octubre de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DAVID SANCHEZ SIMON

DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 304/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lorena Paulín Martínez, en contra de David Sánchez Simón.

Pachuca, Hgo., octubre 14 catorce del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Lorena Paulín Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre dentro del Juicio el periodo de ofrecimiento de prueba por el término de 10 diez días hábiles.

IV.- toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Flores Castelazo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre 26 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO VARELA LOPEZ

DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 782/03, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Magdalena Santillán Rojas, en contra de Francisco Varela Rojas.

Pachuca, Hgo., octubre 14 catorce del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Magdalena Santillán Rojas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles

aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre dentro del Juicio el período de ofrecimiento de prueba por el término de 10 diez días hábiles.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Flores Castelazo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre 26 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marisela Monroy Villalobos, en contra de Mario Torres Hernández, expediente número 917/04.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Marisela Monroy Villalobos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Mario Torres Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no ser así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Gladys Mora Luna, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de agosto de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Godínez Rodríguez, en contra de Margarita Hernández Lira, expediente número 465/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Godínez Rodríguez, en contra de Margarita Hernández Lira, expediente número 465/04 y RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Juan Godínez Rodríguez y Margarita Hernández Lira, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Santiago Tulantepec, Hidalgo, el 21 de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, que se encuentra asentado en el Libro 01, Acta 273.

QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Santiago Tulantepec, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva girar a su vez oficio correspondiente al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulantepec, Hidalgo.

OCTAVO.- Se condena a la demandada Margarita Hernández Lira, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

NOVENO.- El C. Juan Godínez Rodríguez, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

DECIMO.- Se condena a la C. Margarita Hernández Lira como cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del C. Juan Godínez Rodríguez y del menor Antonio de Jesús Godínez Hernández del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la Entidad, cantidad que deberá depositar los primeros 5 cinco días de cada mes en este H. Juzgado, la cual deberá ser entregada al C. Juan Godínez Rodríguez.

DECIMO PRIMERO.- La C. Margarita Hernández Lira, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO SEGUNDO.- En términos del Artículo 627 del

Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO TERCERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Vicente Ramírez Roldán y Gloria Fajardo Trejo, expediente número 439/2003.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el predio urbano con casa número oficial 26 veintiséis, Avenida Juárez, colonia Santo Tomás, pueblo de Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 quince metros y linda con camino; Al Sur: 7.00 siete metros y linda con Teresa Vera Bello; Al Oriente: 66.00 sesenta y seis metros y linda con Guadalupe Vera Lozada; Al Poniente: 66.00 sesenta y seis metros y linda con Jesús Vera, con una superficie total de 990.00 novecientos noventa metros cuadrados.

III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de noviembre de 2005 dos mil cinco.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en diario Sol de Hidalgo.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Silvia Vera Sánchez, en contra de Jorge Gama Vera, expediente número 1143/04.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Silvia Vera Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Jorge Gama Vera por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no ser así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frias Austria, que actúa con Secretario Lic. Gladys Mora Luna, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Soberanes Escorcia, en contra de Arturo Martínez Mancilla y María Antonieta Hernández Alarcón, expediente número 53/2002.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un bien inmueble ubicado en calle Mejía esquina con Efrén Rebolledo, colonia Morelos, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1 uno, Tomo I, del Libro I, Volumen 4 cuatro, Sección I, de fecha 16 dieciséis de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 diez metros linda con Gonzalo Polo; Al Sur: 8.60 ocho metros sesenta centímetros linda con calle Efrén Rebolledo; Al Oriente: 15.00 quince metros y linda con Asunción Pérez; Al Poniente: 15:00 quince metros y linda con propiedad de Graciela y Ana María Martínez Hernández.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 11:00 once horas del día 13 trece de diciembre del año 2005 dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO

NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Domiciano Cruz Viguera, en contra de Marcelina Cruz H., expediente número 759/2004, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Por presentado Domiciano Cruz Viguera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, procédase a emplazar a la demandada Marcelina Cruz H., por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo edición regional Tula, haciéndose saber a la demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial en el Estado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se requiere a la demandada para que dentro del término antes referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula.

II.- Para cumplimentar los puntos anteriores publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, edictos en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Quedan en esta Secretaría a disposición del demandado las correspondientes copias simples de traslado para que las reciba previa identificación y razón de recibo que obre en autos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. S. Enrique Flores Colín Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Lilian Rocío Lugo Martínez, que autentica y dá fe".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio Escrito Familiar, promovido por Briseyda Salgado Alvarez, en contra de Luis Lucio Valencia, expediente número 707/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Briseyda Salgado Alvarez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo expresa la ocursoante bajo protesta de decir verdad y visto el estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Luis Lucio Valencia, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arinda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Artemio López Gómez, en contra de Jorge Gómez López, expediente número 1183/94, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 2 dos de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en:

A).- La casa habitación ubicada en el Lote 20 veinte, Manzana F, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 9 nueve de diciembre del año en curso, a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

periódico de información local Milenio Hidalgo, así como en los lugares de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, convocando a posibles licitadores a que participen en la Almoneda.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ADRIANA BUSTAMANTE CABRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María del Rosario Campos Hernández, en contra de J. Félix Ortega Sánchez y María Eugenia Ortega Rodríguez, expediente número 517/1994, se dictó auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada María del Rosario Campos Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1255, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 586 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles aplicado, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte la promovente en el de cuenta y como se solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 catorce de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra ubicado en la calle Francisco Juárez, número 34 treinta y cuatro, en Tlanalapa, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 47, Foja 48. de la Sección Quinta, según asiento de fecha 18 dieciocho de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el periódico de mayor circulación en el Estado denominado El Sol de Hidalgo y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado ello en atención a que su publicación es en forma semanal, así como en los parajes públicos, que resulta ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. María Luisa Lozano Estrella, en contra de los CC. Luis Ricardo Ríos López, Antonio Ríos Nieto, Lic. Sergio Barragán Mejía Notario Público Número 12 de Pachuca, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 208/2005, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del 2005 dos mil cinco.

Por presentada María Luisa Lozano Estrella con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Antonio Ríos Nieto por medio de edictos que deberán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 319/2005, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por el C. Florentino Olvera Zamudio, en contra de la C. Apolinar Quintar Falcón, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 07 siete de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Florentino Olvera Zamudio con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 33, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de que el domicilio que de la demandada proporcionó, en oficio de fecha 11 once de mayo del año en curso, la Licenciada Ana Alicia Hoyo Chalit Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, es el que habitó con el promovente, tal y como lo hace constar el

Actuario en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso.

II.- Toda vez que ya obra razón actuarial en el sentido de que en el domicilio que proporcionó el Registro Federal de Electores no vive ahí el demandado y de la contestación de los demás oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del mismo, se ordena emplazar a la C. Apolinar Quintanar Falcón, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo haciéndole saber al demandado Apolinar Quintanar Falcón, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de contestación a la demanda incoada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado haciéndole saber que las copias simples de traslado queda a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., noviembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonia Vega Mejía, promovido por Juana Escorza González, expediente número 294/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"... en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del Juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en los del nacimiento y fallecimiento de la de cujus, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Antonia Vega Mejía, que quien reclama la herencia es Juana Escorza González cuyo parentesco es el de colateral en cuarto grado por ser sobrina de la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días....".

Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Amanda Maricela Fernández Salinas, en contra de Raúl Agustín Amador Granillo, expediente número 398/2004, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de octubre del año 2005 dos mil cinco.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Amanda Maricela Fernández Salinas, en contra de Raúl Agustín Amador Granillo, expediente 398/2004 y RESULTANDOS: 1o.- 2o.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Amanda Maricela Fernández Salinas y Raúl Agustín Amador Granillo, celebrado ante el Oficial del Registro Familiar de Tulancingo, Hidalgo, el 16 dieciséis de marzo de 2001 dos mil uno, que se encuentra asentado en el Libro 01, Acta 152.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

SEXTO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva girar a su vez oficio correspondiente al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEPTIMO.- Se condena al demandado Raúl Agustín Amador Granillo, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

OCTAVO.- La C. Amanda Maricela Fernández Salinas, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

NOVENO.- Se condena al C. Raúl Agustín Amador Granillo como cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la C. Amanda Maricela Fernández Salinas y del menor Julio Avelina Amador Fernández del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la Entidad cantidad que deberá depositar los primeros 5 cinco días de cada mes en este H. Juzgado, la cual deberá ser entregada a la C. Amanda Maricela Fernández Salinas.

DECIMO.- Se concede la guarda y custodia definitiva del menor Julio Avelino Amador Fernández a favor de la C. Amanda Maricela Fernández Salinas, con la suma de facultades inherentes a la misma.

DECIMO PRIMERO.- La C. Amanda Maricela Fernández Salinas, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO SEGUNDO.- En términos del Artículo 627 del

Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO TERCERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fe"

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Franco Vera, en contra de Luis Felipe Ramírez Luna, expediente número 895/2003, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Cupertino Franco Ortega en su calidad de Apoderado Legal de la C. María del Carmen Franco Vera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 82, 91, 98 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por reconocida la personalidad con la que promueve el ocurso en términos del testimonio de la Escritura Pública número diez mil ciento cincuenta y cuatro, Volumen número ciento sesenta y nueve, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2005 dos mil cinco, relativo al poder general para pleitos y cobranzas tirado ante la fe del Notario Público Número 7 Siete de este Distrito Judicial.

II.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido por auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2004 dos mil cuatro, en consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para tal efecto.

III.- Notifíquesele el presente auto y subsecuentes al C. Luis Felipe Ramírez Luna, por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, a salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

IV.- Por tratarse de un auto que abre a Juicio a prueba, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

V.- Como se solicita, devuélvase a los profesionistas que refiere, el documento que menciona, dejando en su lugar copias debidamente certificadas, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 7 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Crispina Bautista Montoya y/o Crispina Bautista, Primo Eliceo, Filiberto, Sara, Paulino, Margarito, Herminio, Severino y Obdulia de apellidos Larrieta Bautista, Juan Pablo Larrieta Angeles, Olivia, María Magdalena, María Luisa y Crispina de apellidos Larrieta Villareal a bienes de Herminio Larrieta Aguilar, expediente número 483/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentados Crispina Bautista Montoya y/o Crispina Bautista, Primo Eliceo, Filiberto, Sara, Paulino, Margarito, Herminio, Severino y Obdulia de apellidos Larrieta Bautista, Juan Pablo Larrieta Angeles, Olivia, María Magdalena, María Luiza y Crispina de apellidos Larrieta Villareal con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar del C. Herminio Larrieta Aguilar, basándose en los hechos y consideraciones que deja asentados en su escrito de referencia. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1588, 1630 y 1633 del Código Civil, 47, 55, 111, 771, 772, 773, 774, 775, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Herminio Larrieta Aguilar.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito de este H. Juzgado.

IV.- Gírese atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen en esta Autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por Herminio Larrieta Aguilar.

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 10 diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el Artículo 787 de la Ley adjetiva invocada.

VI.- Agréguese a sus autos los anexos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Una vez que se dé cumplimiento al punto V quinto del presente auto y toda vez que en el de cuenta se desprende el desconocimiento del domicilio de Juan Larrieta Bautista, fíjense los correspondientes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación del Estado, así como los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciándose su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días.

VIII.- Por cuanto hace a Margarito y Severino de apellidos Larrieta Bautista, notifíqueseles la radicación del presente sucesorio en el domicilio señalado en el escrito que se provee, para que si a sus intereses conviene se apersonen en el presente Juicio.

IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de cuenta,

autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en el mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra, que autoriza y dá fe"

2 - 1

Actopan, Hgo., a 14 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Cruz Silva en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Patricia Vergara Hernández, expediente número 557/2004, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 4 cuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco, día y hora para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate dentro del presente Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Patricia Vergara Hernández. Abierta la audiencia... Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 552, 558, 561, 562, 563, 568, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle 12, Lote 35, Manzana J, Fraccionamiento Piracantos IV, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 6 seis de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en estrados de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando notificados los comparecientes del presente acuerdo. Con lo que se termina la presente diligencia firmando al margen y alcance para debida constancia, previa lectura y ratificación de su contenido, doy fe.

NOTA: Medidas y colindancias del inmueble motivo de la subasta: Al Noroeste: 15.00 metros linda con Lote 34; Al Sureste: 15.00 metros linda con Lote 36; Al Noreste: 6.00 metros linda con Lote 12; Al Suroeste: 6.00 metros linda con Lote 2, superficie total de 90.00 metros cuadrados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2005